

Caacupé, 11 de noviembre del 2025.-

VISTO: el Acta N° 49/2025 de fecha 11 de noviembre del 2025, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, mediante Resolución N° 332/2025 de fecha 22/julio/2025, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, resolvió ADJUDICAR el proceso de Licitación MCN – Menor Cuantía Nacional “SERVICIO DE INTERNET PARA JUZGADOS DE PAZ – PLURIANUAL” - ID N° 461794, a la Empresa Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (TEISA). con RUC N° 80013979-8; con quien se suscribió el Contrato N° 19/2025 con fecha 12/08/2025. –

Que, conforme a lo establecido en el Decreto 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021/2022, en su Art. 103- Funciones del Administrador del contrato, en su inc. h-), y a lo dispuesto en la Resolución DNCP N.º 230/2025, Título X-Modificación de Contratos, en su Artículo 174- y Artículo 175; se establecen los requisitos formales y procedimentales para la realización de modificaciones contractuales. –

Que, en cumplimiento a las disposiciones precedentemente citadas, la Administradora de Contratos de esta Circunscripción Judicial, ha remitido el Dictamen ADMD-C N° 010/2.025, de fecha 05/11/2025, solicitando la modificación del Contrato N° 19/2025, considerando que la vigencia originalmente establecida se basó en criterios aplicables a contratos cerrados, los cuales no pueden establecer fechas exactas de vigencia.-

Que, dicha circunstancia ha generado una superposición con el Contrato N.º 10/2023, también suscripto con la empresa TEISA y vigente hasta el 31 de octubre de 2025, generando la coexistencia de dos contratos para un mismo servicio. –

Que, a fin de evitar dicha superposición y establecer la vigencia contractual coherente con el periodo de ejecución del servicio, se propone realizar una Adenda al Contrato N.º 19/2025, ajustando su plazo de vigencia. –

Que, consta en los antecedentes la nota de la empresa TEISA, de fecha 04 de noviembre de 2025, mediante la cual manifiesta su conformidad con la modificación propuesta, indicando, sin embargo, su inhabilidad temporal vigente ante la DNCP, conforme a la Resolución DNCP N.º 1912/2025, cuya sanción se extiende por 3 (tres) meses a partir de su incorporación al Registro de Sanciones del SICP. –

Que, en fecha 06 de noviembre de 2025, el Subcomité de Suministro Público de esta Circunscripción Judicial, mediante Acta N.º 20/2025, trató y aprobó la realización de la Adenda, en atención a la solicitud presentada.-

Que, la modificación propuesta no altera la naturaleza del contrato, no introduce condiciones más beneficiosas para el contratista adjudicado; no modifica las reglas de competencia que rigieron el proceso original, y no afecta los principios de transparencia, equidad y confianza que rigen el sistema de contrataciones públicas. Su objetivo es garantizar la correcta ejecución del contrato y una gestión eficiente de los recursos públicos. –

Que, el Artículo 67 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, dispone: “...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en dictamen fundado del Administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscriptas por la máxima autoridad”. –

Que, por lo expuesto y conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, resulta necesaria la realización de la Adenda N.º 01/2026 al Contrato N.º 19/2025, a fin de ajustar su vigencia y evitar la duplicidad contractual, disponiendo además que la Adenda se suscriba una vez que la empresa TEISA se

encuentre nuevamente habilitada en el Registro de Proveedores de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). –

POR TANTO, el; -----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1º: AUTORIZAR la realización de la ADENDA Nº 01/2026 al CONTRATO Nº 19/2025 de fecha 12/08/2025, suscrito entre la Circunscripción Judicial de Cordillera y la Empresa Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (TEISA). con RUC Nº 80013979-8, correspondiente al proceso de Licitación MCN – Menor Cuantía Nacional “Servicio de Internet para Juzgados de Paz – Plurianual”-ID Nº461794, que modifica la CLAUSULA VIGENCIA, que refiere al punto “Vigencia del Contrato:” quedando redactada como sigue: El presente Contrato tendrá una vigencia de 30 (treinta) meses, a partir del 01/11/2025 hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

ART. 2º: AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir la Adenda Nº01/2026 al Contrato Nº19/2025, una vez que la empresa TEISA se encuentre nuevamente habilitada en el Registro de Proveedores de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). -

ART. 3º: ANOTAR, registrar, notificar. -

Ante mí:

MARIA
ELISA
GARCIA
ORTIZ

Firmado digitalmente por MARIA ELISA GARCIA ORTIZ
Fecha: 2025.11.11 13:03:41 -03'00'

CARLOS
ANIBAL
CABRIZA
RIOS

Firmado digitalmente por CARLOS ANIBAL CABRIZA RIOS
Fecha: 2025.11.11 11:06:11 -03'00'

JUAN
BAUTISTA
A SILVA
UCEDO

Firmado digitalmente por JUAN BAUTISTA SILVA UCEDO
Fecha: 2025.11.11 12:53:24 -03'00'

AGUSTIN
GONZALEZ
PORTILLO

Firmado digitalmente por AGUSTIN GONZALEZ PORTILLO
Fecha: 2025.11.11 11:23:44 -03'00'